



N° 42

LA PLATA, martes 12 de junio de 2007

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 1235, REFERENTE ASCENSO EXTRAORDINARIO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR DEL PERSONAL POLICIAL QUE HAYA CULMINADO SUS ESTUDIOS SECUNDARIOS ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2006 Y HASTA LA FECHA.
- * RESOLUCIÓN N° 1403, APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2006.
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN N° 003, DECLARANDO ABIERTA LA INSCRIPCIÓN AL TRAYECTO COMPLEMENTARIO PARA LA OBTENCIÓN DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA CON ORIENTACIÓN DISTRITAL, PARA LA TOTALIDAD DEL PERSONAL DE ESA ESPECIALIDAD POLICIAL.
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- * SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD, LEVANTAMIENTOS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 14 de mayo de 2007.

Visto que la Subsecretaria de Formación y Capacitación propone considerar para la promoción extraordinaria al grado inmediato superior, al personal policial que ha culminado sus estudios secundarios en el marco del Proyecto de Terminalidad de Estudios de Nivel Medio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires promueve la formación personal y académica de los agentes en actividad, que por distintas causas no han concluido sus estudios de Nivel Medio;

Que este Ministerio de Seguridad fomenta e incentiva la capacitación de la totalidad del personal que compone las Policías de la Provincia de Buenos Aires, resultando la adquisición de conocimientos uno de los requisitos exigidos para su desarrollo y ascenso dentro de las respectivas carreras que ofrece la Institución;

Que la Resolución N° 1.874/03 aprueba el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia N° 23/03, entre el Ministerio de Seguridad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 3.176/03, el Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires aprobó el Proyecto de Terminalidad de Estudios de Nivel Medio, dirigido al personal del escalafón de Suboficiales, y que fuera elaborado en forma conjunta con el Ministerio de Seguridad;

Que el Proyecto de Terminalidad de Estudios de Nivel Medio tiene por principal objeto reparar las oportunidades de acceso al sistema educativo de los agentes y valorizar la formación como un aspecto esencial del profesionalismo policial;

Que por la Resolución N° 2.608/06, el Ministro de Seguridad instrumentó medidas tendientes a facilitar al personal policial la concurrencia a las distintas ofertas de capacitación y formación que propicia la Subsecretaría de Formación y Capacitación;

Que mediante la Resolución N° 737/07, la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires aprobó los nuevos diseños curriculares del Bachillerato para adultos con modalidad semipresencial, ampliando la propuesta a todos los agentes policiales;

Que a partir de la implementación del Proyecto de Terminalidad de Estudios de Nivel Medio ha egresado una primera promoción de agentes policiales;

Que en tal sentido, deviene procedente adoptar una medida institucional que valore y premie el esfuerzo demostrado por aquellos agentes integrantes de esta primera promoción;

Que analizadas las circunstancias de conveniencia, mérito y oportunidad se acuerda considerar para el ascenso extraordinario al grado inmediato superior, a los agentes que han finalizado sus estudios secundarios entre el 1 de enero de 2006 y hasta la actualidad;

Que serán tenidos en cuenta sólo aquellos efectivos que no han sido promovidos con fecha 1° de enero de 2007, y que reúnan las condiciones y requisitos que exigen las Resoluciones N° 2.593/06 y N° 2.771/06;

Que en consecuencia deviene menester prorrogar la vigencia de las mismas, tanto para la instancia señalada como para los ascensos de grado que se instrumenten en adelante;

Que asimismo resulta necesario concederle a la Subsecretaría de Certificación Profesional la facultad de constituir, organizar y coordinar una unidad ad-hoc encargada de llevar a cabo el análisis de los antecedentes del personal propuesto para el ascenso de grado, así como también la elaboración del orden de mérito correspondiente, acorde a la calificación obtenida por los agentes evaluados;

Que la determinación de los ascensos de grado del personal contemplará especialmente las previsiones presupuestarias fijadas para el ejercicio que corresponda;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Certificación Profesional;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren las Leyes N° 13.175, N° 13.482, N° 13.201 y su Decreto Reglamentario N° 3.326/04, modificado por su similar N° 3.436/04, Decreto N° 1.766/05 y Decreto 2.555/06, y se enmarca en la política de personal implementada de acuerdo a la reglamentación vigente;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Determinar que sean considerados para el ascenso extraordinario al grado inmediato superior, aquellos agentes integrantes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Personal de Apoyo a las mismas que, no habiendo sido promovidos con fecha 1° de enero de 2007, hallan culminado sus estudios secundarios entre el 1 de enero de 2006 y hasta la fecha, en el marco del Proyecto de Terminalidad de Estudios Medio, elaborado en forma conjunta por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Seguridad, o en forma individual, en orden a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer, a partir del dictado de la presente, que las promociones de grado del personal policial sean resueltas de acuerdo a los factores, condiciones, parámetros y puntajes establecidos en las Resoluciones N° 2.593/06 y N° 2.771/06, en orden a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Subsecretario de Certificación Profesional a constituir, organizar y coordinar una unidad ad-hoc, que deberá abocarse a la verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos por parte de los agentes policiales propuestos para la promoción de grado, así como a la confección del orden de mérito correspondiente, resultante del proceso de constatación de antecedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, publicar en el "Boletín Informativo". Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1235.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 de mayo de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-476.063/05 por el cual el Ministerio de Seguridad gestiona bajo la modalidad de Licitación Pública, la adquisición de novecientos setenta y dos (972) equipos transceptores portátiles en la banda V.H.F., propiciada por la Superintendencia de Comunicaciones de este Ministerio y con destino al personal policial, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Gobernador mediante Decreto N° 1.209 de fecha 30 de mayo de 2006, cuya copia luce agregada a fojas 41/55, autorizó el llamado a Licitación Pública N° 04/2006, tendiente a lograr la adquisición de novecientos setenta y dos (972) equipos transceptores portátiles en la banda V.H.F., propiciada por la entonces Dirección de Comunicaciones de este Ministerio y con destino al personal policial, cuyo justiprecio asciende a la suma de pesos dos millones setecientos veintinueve mil seiscientos (\$ 2.721.600);

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30° del Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71 y artículos 9°, 11° y 12° del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3.300/72 (fojas 58/138);

Que según consta en el acta obrante a fojas 520 y 520 vuelta el día 8 de agosto de 2006 se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las propuestas presentadas por las firmas "VILLEY S.A.", quien no cotiza, "PERCLES S.A.", quien no cotiza, "INTEMA COMUNICACIONES S.A.", "ELECTRICIDAD INDUSTRIAL S.R.L.", "MNQ INGENIERÍA & INFRAESTRUCTURA de Mario Rodolfo López" y "MULTIRADIO S.A." con motivo del llamado a Licitación Pública N° 04/2006;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones mediante acta N° 325/06 obrante a fojas 579, basándose en los informes técnicos obrantes a fojas 531/538 y 558, aconseja rechazar las ofertas de las firmas "VILLEY S.A." y "PERCLES S.A." por no cotizar, "INTEMA COMUNICACIONES S.A." por no cumplir con los puntos 3 y 4 de las Especificaciones Técnicas, "ELECTRICIDAD INDUSTRIAL S.R.L." (oferta nacionalizada) y "MNQ INGENIERÍA & INFRAESTRUCTURA de Mario Rodolfo López" (oferta nacionalizada) por existir oferta válida de menor precio y "MULTIRADIO S.A." por incurrir en la causal del Punto 10 del Pliego Tipo de Condiciones Particulares (incumplimiento del Punto 8.4) y preadjudica por artículo 47° del Reglamento de Contrataciones a las firmas "MNQ INGENIERÍA & INFRAESTRUCTURA de Mario Rodolfo López" el renglón N° 1 (alternativa CIF Buenos Aires), por trescientos (300) equipos por la suma de dólares estadounidenses doscientos treinta y cuatro mil novecientos (u\$s 234.900) y a la firma "ELECTRICIDAD INDUSTRIAL S.R.L." el renglón N° 1 (alternativa CIF Buenos Aires), por seiscientos setenta y dos (672) equipos por la suma de dólares estadounidenses quinientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro (u\$s 569.184), ambas con forma de pago mediante apertura de Carta de Crédito irrevocable e intransferible;

Que a fojas 580/589 se ha dado cumplimiento a lo normado por el artículo 51° del Reglamento de Contrataciones;

Que a fojas 591 se presenta la firma "INTEMA COMUNICACIONES S.A." señalando que no se han expuesto parámetros objetivos de ponderación en el rechazo de su oferta de

transceptores portátiles de mano, en particular con el rubro accesorios a suministrar por equipo (micrófono); y a fojas 596 la División Radiomovil amplía el informe técnico de fojas 531 y señala que sus observaciones encuentran fundamento en la experiencia en el uso de micrófonos similares al ofertado por la impugnante, dado que presentan una extrema fragilidad en el clip de micrófono, PTT y cable;

Que a fojas 600/611 la firma "MULTIRADIO" S.A." impugna el Acta de Preadjudicación obrante a fojas 579, toda vez que su oferta fue rechazada por incumplimiento del Punto 8.4 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares, por haber acompañado fotocopia autenticada y legalizada de la aceptación de las cláusulas del Pliego;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones mediante Acta N° 346/06 (fojas 612/613) aconseja no hacer lugar al escrito presentado por la firma "MULTIRADIO S.A." y mediante Acta N° 347/06 (fojas 614), hace lo propio con la presentación formulada por la firma "INTEMA COMUNICACIONES S.A.", lo que les es notificado a los impetrantes a fojas 615/624;

Que a fojas 631/632 Asesoría General de Gobierno estima que puede continuarse con el trámite de aprobación de la Licitación realizada, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente que adjudique la provisión y rechace las impugnaciones presentadas, tal como se aconseja a fojas 579 y 612/614, bajo la responsabilidad emergente del segundo párrafo del artículo 43° del Reglamento de Contrataciones;

Que a fojas 636 el Área Control de Precios dependiente de la Dirección Ley de Contabilidad de Contaduría General de la Provincia, informa que de la consulta efectuada en la Base de Datos del "Catálogo de Insumos Valorizados" (fojas 634/635), prevista en el artículo 1° del Decreto N° 1.429/91 invocando las voces "equipos VHF" y "portátiles VHF", se desprende que en dicha Base no obran precios referenciales de esos productos;

Que a fojas 637 y 637 vuelta Contaduría General de la Provincia estima que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la licitación, se adjudique en la forma aconsejada por la Comisión actuante y se rechacen las impugnaciones incoadas por los fundamentos expuestos en las Actas 346/06 y 347/06, todo ello en el marco de la responsabilidad emergente del segundo párrafo del artículo 43° del Reglamento de Contrataciones;

Que a fojas 639 han producido el informe respectivo el Registro de Juicios y la Dirección de Apremios, dependientes de Fiscalía de Estado;

Que a fojas 640/641 llamado a tomar vista el señor Fiscal de Estado estima, en coincidencia con el criterio expuesto por Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, que pueden continuarse con el trámite tendiente a obtener de la autoridad competente, el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública N° 04/2006, rechace las impugnaciones efectuadas y adjudique la misma, en la forma aconsejada en el despacho de fojas 579, todo ello bajo la responsabilidad prevista por el segundo párrafo de artículo 43° del Reglamento de Contrataciones;

Que a fojas 657/658 las firmas "MNQ de Mario Rodolfo López" y "ELECTRICIDAD INDUSTRIAL S.R.L." mantienen sus ofertas para las cotizaciones efectuadas en pesos, en lo que refiere al producto nacionalizado; no así en las propuestas en condición CIF Buenos Aires, que contempla forma de pago mediante apertura de Carta de Crédito;

Que a fojas 660 toma nueva intervención la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, mediante acta N° 35/07, basándose en el informe de fojas 531/538 y 558, aconseja rechazar las ofertas de las firmas: "VILLEY S.A." y "PERCLES S.A." por no cotizar, "INTEMA COMUNICACIONES S.A." por no cumplir con los puntos 3 y 4 de las Especificaciones Técnicas, "ELECTRICIDAD INDUSTRIAL S.R.L." (alternativa SIF) y "MNQ INGENIERÍA & INFRAESTRUCTURA de Mario Rodolfo López" (alternativa SIF) por no mantener su oferta y "MULTIRADIO S.A." por incurrir en la causal de Punto 10 del pliego Tipo de Condiciones Particulares (incumplimiento del Punto 8.4) y aconseja preadjudicar por ser única oferta válida a las firmas "MNQ INGENIERÍA & INFRAESTRUCTURA de Mario Rodolfo López" el renglón N° 1 (oferta nacionalizada), por trescientos (300) equipos por la suma de pesos novecientos setenta y ocho mil trescientos(\$ 978.300) y a la firma "ELECTRICIDAD INDUSTRIAL S.R.L." el renglón N° 1 (oferta nacionalizada), por seiscientos setenta y dos (672) equipos por la suma de pesos dos millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta (\$ 2.378.880);

Que a fojas 661/670 se ha dado cumplimiento a lo normado por el artículo 51° del Reglamento de Contrataciones;

Que llamados a expedirse nuevamente Asesoría General de Gobierno (fojas 673) y Contaduría General de la Provincia (fojas 675 y 675 vuelta), estimando ambos organismos que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la licitación, se adjudique en la forma aconsejada por la Comisión actuante y se rechacen las impugnaciones incoadas por los fundamentos expuestos en las Actas 346/06 y 347/06, todo ello en el marco de la responsabilidad emergente del segundo párrafo del artículo 43° del Reglamento de Contrataciones;

Que a fojas 677 han producido el informe respectivo el Registro de Juicios y la Dirección de Apremios, dependientes de Fiscalía de Estado;

Que a fojas 678/679 el señor Fiscal de Estado estima, en coincidencia con el criterio expuesto por Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, que puede continuarse con el trámite tendiente a obtener de la autoridad competente, el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública N° 04/2006, rechace las impugnaciones efectuadas y adjudique la misma, en la forma aconsejada en el despacho de fojas 660, bajo la responsabilidad prevista por el artículo 43° del Reglamento de Contrataciones;

Que el Departamento Presupuesto a fojas 684 ha procedido a fijar la imputación presupuestaria correspondiente y el Departamento Contable a fojas 685 ha tomado el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y por los artículos 23°, 26° y 54° del Reglamento de Contrataciones (fojas 274, 298/345, 374, 690/698, 707/715 y 717);

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 con sus modificaciones vigentes);

Por ello;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 04/2006 para la adquisición de novecientos setenta y dos (972) equipos transceptores portátiles en la banda V.H.F., propiciada por la Superintendencia de Comunicaciones de este Ministerio y con destino al personal policial y adjudicar a las firmas "MNQ INGENIERIA & INFRAESTRUCTURA de Mario Rodolfo López" el renglón N° 1 (oferta nacionalizada), por trescientos (300) equipos por la suma de pesos novecientos setenta y ocho mil trescientos (\$ 978.300) y a la firma "ELECTRICIDAD INDUSTRIAL S.R.L." el renglón N° 1 (oferta nacionalizada), por seiscientos setenta y dos (672) equipos por la suma de pesos dos millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta (\$ 2.378.880), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar las impugnaciones presentadas por las firmas "MULTIRADIO S.A." e "INTEMA COMUNICACIONES S.A.", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Rechazar las ofertas de las firmas "INTEMA COMUNICACIONES S.A.", "ELECTRICIDAD INDUSTRIAL S.R.L. (alternativa CIF)", "MNQ INGENIERIA & INFRAESTRUCTURA de Mario Rodolfo López" (alternativa CIF) y "MULTIRADIO S.A.", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el gasto bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que lo promueve, fundamenta y encuadra, la que se extiende a la razonabilidad de la erogación resultante.

ARTÍCULO 5.- En las Ordenes de Compra respectivas a emitirse a favor de las firmas adjudicatarias, se deberá dejar expresamente establecida la plena vigencia del artículo 14° del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 6°.- Oportunamente se efectuará el libramiento del pago correspondiente de conformidad con lo establecido por el artículo 19° del Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71 (T.O. 1.977), debiendo el importe a que asciende el presente gasto ser atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL 2007- LEY 13.612: Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 0 – Categoría Programa ACE – Número 2 Subprograma 0 – Proyecto 0 Grupo 0 – Actividad Específica 0 – Subgrupo 0 – Obra 0 – Finalidad 2 – Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 3 – Partida Principal 4 – Partida Subprincipal 3 – Régimen 0 – Grupo 0 – Parcial 4 Subparcial 0 – Ubicación Geográfica 0. “Otros Juegos de Azar”.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1403.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de junio de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-924.920/07 mediante el cual la Subsecretaría de Formación y Capacitación propicia la apertura de inscripción en el trayecto Complementario para la obtención de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con orientación Distrital, a dictarse en las Sedes Descentralizadas Lincoln y Bahía Blanca del CAEEP, Y

CONSIDERANDO:

Que dicha iniciativa apunta al perfeccionamiento y especialización del personal policial en funciones, que tienda a un mejoramiento permanente en las metodologías y resultados del quehacer cotidiano.

Que el diseño curricular de la mencionada carrera fue aprobado mediante Resolución N° 5632/05 por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, otorgando a su egreso el título de Técnico Superior en Seguridad Pública con orientación Distrital.

Que ambas Sedes Descentralizadas han sido creadas, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Capacitación, mediante Resolución Ministerial N° 652 y N° 653, el día 15 de mayo de 2006, fecha a partir de la cual comenzaron a desarrollar sus labores formativas, respondiendo al Plan de Descentralización de la Actividad Académica del CAEEP aprobado por Resolución N° 651 del Sr. Ministro de Seguridad.

Que el personal interesado deberá concordarse a los lineamientos estipulados por la Resolución Ministerial N° 2608/06, en cuanto a la concurrencia y desarrollo de las respectivas carreras policiales; viabilizándose de igual modo el regular cumplimiento del servicio.

Que es necesario concretar la inscripción para el tramo de terminalidad citado, a dictarse en ambos centros formativos a partir del presente ciclo, con el fin de continuar con las acciones que tienden a un incremento pleno de las competencias policiales.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar abierta la inscripción al Trayecto Complementario para la obtención de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con orientación Distrital, para la totalidad del personal de

esa especialidad policial, a partir de la fecha de la presente y hasta el 13 de julio de 2007, a dictarse en las Sedes Descentralizadas Lincoln y Bahía Blanca del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, durante el presente ciclo lectivo 2007.

ARTÍCULO 2º. Disponer que la inscripción deberá efectuarse en forma personal en las Sedes Lincoln y Bahía Blanca del CAEEP, ubicadas en calle Villegas N° 113 (Complejo Cultural denominado "La Estación") de la ciudad de Lincoln, y en calle Chile y Undiano de la ciudad de Bahía Blanca respectivamente, cumpliendo indispensablemente con los requisitos establecidos en el Anexo I, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, sin perjuicio de las comunicaciones oficiales de rigor, cada Jefe de Dependencia deberá arbitrar los medios conducentes para que todos los funcionarios policiales a su cargo, sean informado oportunamente de la oferta educativa, ajustándose a los preceptos demarcados por el artículo 1º y 3º de la Resolución Ministerial N° 2608/06.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y notificar a la totalidad de las Subsecretarías, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 003.

Lic. HAYDEE BARLETTA
Subsecretaria
de Formación y Capacitación
Ministerio de Seguridad

ANEXO I

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- a) Nota personal solicitando la inscripción en la carrera.
- b) Formulario de aval del jefe directo firmado por el mismo.
- c) Documento Nacional de Identidad. Original y fotocopia de las dos primeras hojas.
- d) Credencial Policial. Original y fotocopia.
- e) Certificado de revista expedido por la Dirección de Personal-Regímenes Policiales.
- f) Certificado Analítico de estudios secundarios o polimodal completos. Original y Fotocopia autenticada por el Registro Público de Comercio, escribano u Oficinas de la Dirección General de Cultura y Educación o autoridad que lo expidió.
- g) Certificado Analítico expedido por la Escuela de Policía "Juan Vucetich". Original y fotocopia autenticada por el Registro Público de Comercio, escribano u Oficinas de la Dirección General de Cultura y Educación o autoridad que lo expidió.
- h) Curriculum Vitae informando antecedentes laborales y cursos realizados.
- i) Dos (2) fotografías color 4x4 uniformado fondo blanco.
- j) Dirección de correo electrónico.

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 21.761 CARRANZA, Gustavo Rafael, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 114 inc. "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-05-07.

Sargento Legajo N° 113.532 ACOSTA, Jorge Miguel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 114 inc. "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-05-07.

Sargento Legajo N° 144.343 CAÑETE, Ricardo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 114 inc. "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-05-07.

Sargento Legajo N° 144.067 COSTA, Alberto Fabián, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-05-07.

Sargento Legajo N° 144.565 CHEFELT, Adrián Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 133.389 SOLIS, Eduardo Ramón, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 08-06-07.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Oficial de Policía Legajo N° 150.522 ARIAS, Carlos Daniel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 114 inc. "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 171.447 ROMERO, Walter Dalmaso, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 08-06-07.

Oficial de Policía Legajo N° 150.290 LODI, Sergio Rubén, perteneciente a la Comisaría de San Miguel 3ra., por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-06-07.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 14.486 GABIRA, Salvador Maria, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 19-03-07.

Oficial de Policía Legajo N° 157.003 COSTA, Cesar Damián, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inc. "a" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 10-01-07.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD

Teniente Legajo N° 24.612 MACIEL, Maria Valeria, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 02-09-06.

Sargento Legajo N° 145.995 BECERRA, Adolfo Ariel, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inc. "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 17-04-07.

Oficial de Policía Legajo N° 160.558 LUNA BENARY, Félix Luis, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inc. "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 09-05-07.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

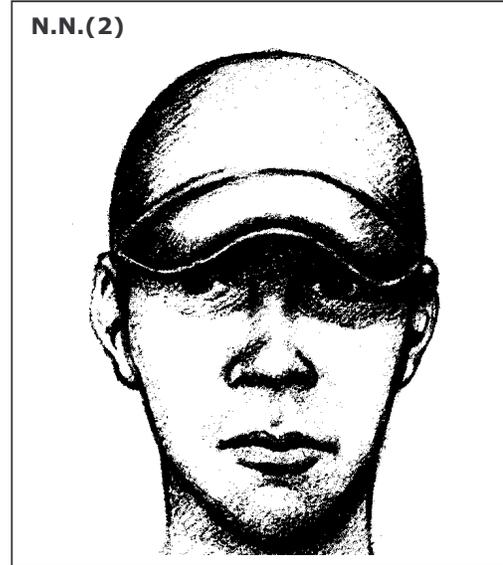
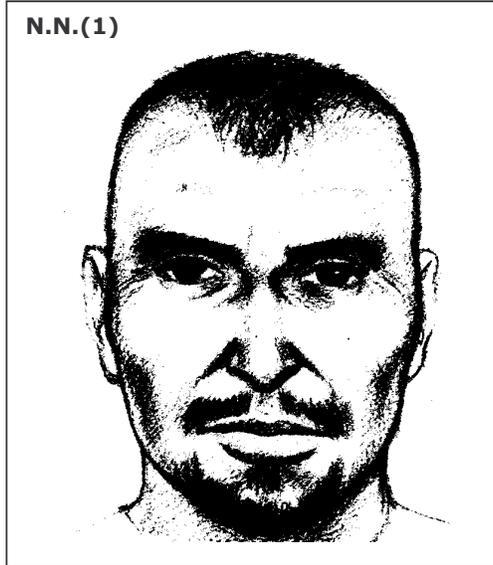
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

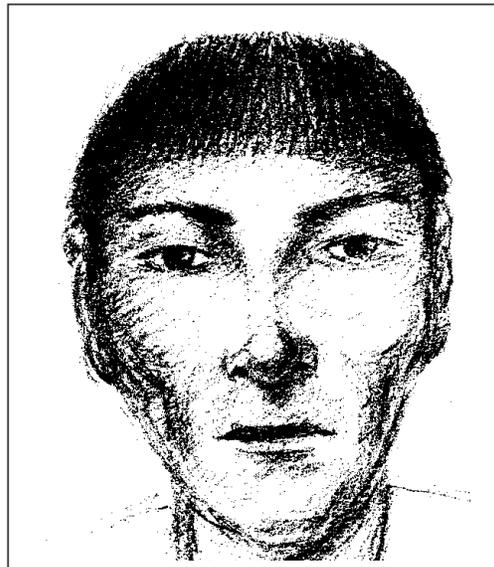


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

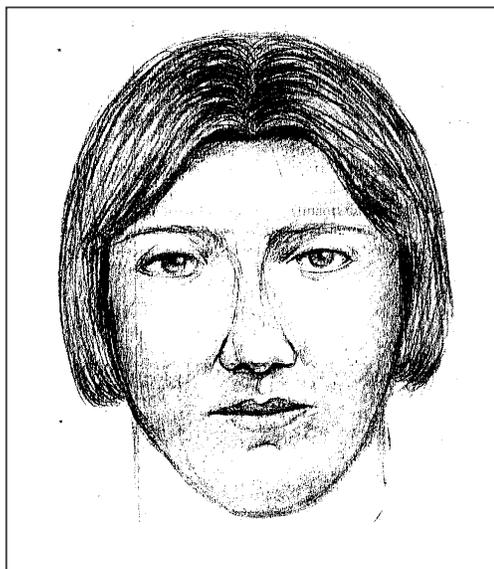
1.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,70 a 1,80, peso 80 a 90 Kg., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. N.N.(2): como de 20 años, altura 1,60 a 1,70, peso 60 a 70 Kg., cutis trigueño, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 008956, caratulada "ROBO - MOZZON CORPORAL FABIAN RICARDO". I.P.P. N° 008956/07.



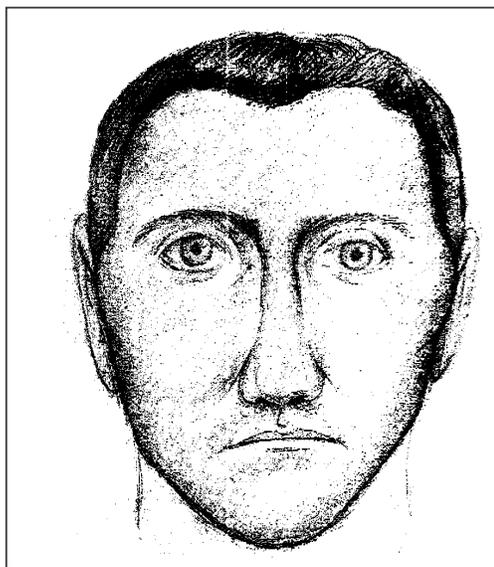
2.- N.N.: como de 20 a 22 años, altura 1,70, peso 60 a 70 Kg., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Berisso 2da. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 001754, caratulada "ROBO - LESIONES - VMA. CHAMORRO ROGELIO AGUSTÍN". I.P.P. N° 001754/07.-



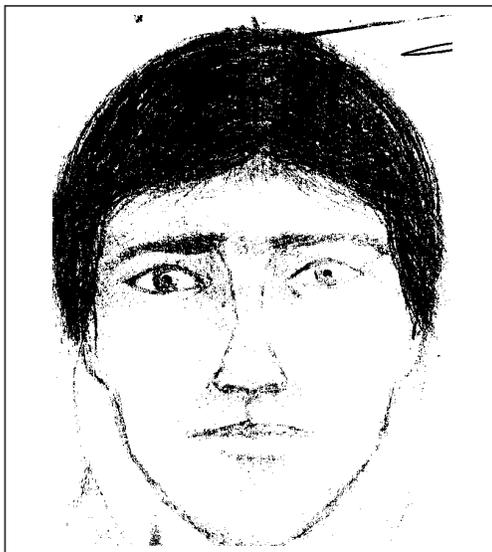
3.- N.N.: como de 25 años, altura 1,80, peso 75 a 80 Kg., cutis blanco, cabello rubio con claritos, ojos claros verdes. Solicitarla Estación Policía Comunal Roque Pérez. Interviene U.F.I de Saladillo a cargo de la Dra. Patricia Hortel del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 4576/07, caratulada "LESIONES - DTE. SAMPALLO MARCELA". Expediente Nº 21.100-943.578/07.-



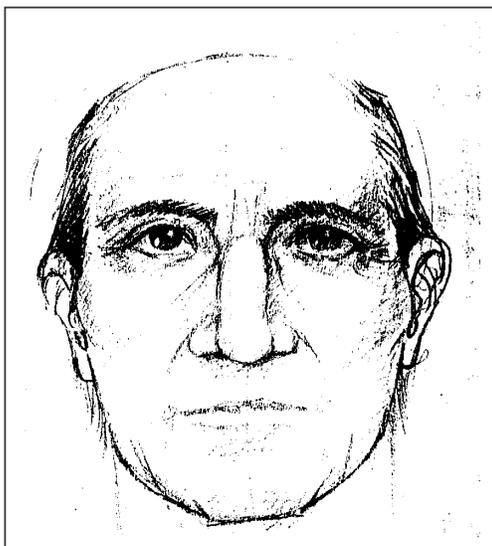
4.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,75 a 1,80, peso 75 Kg., cutis trigueño bronceado, cabello canoso negro, ojos celestes turquesa. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO - DTE. SILVA WALTER MAXIMILIANO". Expediente Nº 21.100-943.830.-



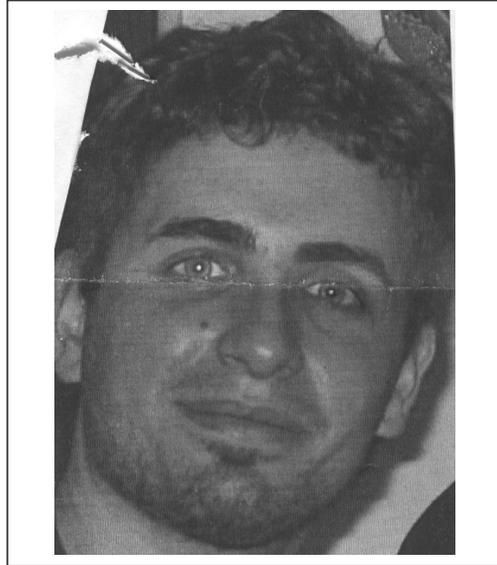
5.- N.N.: como de 20 a 23 años, altura 1,65 a 1,70, peso 60 a 65 Kg., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos claros. Solicitarla DDI Necochea. Interviene U.F.I. N° 1 del Departamento Judicial Necochea. Caratulada "ROBO CALIFICADO Y PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD - VMA. MARIANA ANDREA MAIO. Expediente N° 21.100-942.065/07.-



6.- N.N.: como de 45 a 50 años, altura 1,70 a 1,75, peso 70 a 75 Kg., cutis blanco, cabello castaño. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO - DTE. SILA NADIA ROMINA". Expediente N° 21.100-943.580/07.-



7.- WILSEN MAXIMILIANO: argentino, casado, nacido el día 21 de julio de 1980, DNI. 28.323.392, último domicilio calle Barrio El Hornero, Casa 4, Módulo 5 de la Localidad de Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires. Ordenarla Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de Capital Federal Dra. Valeria Rosito. Causa Nº 1506 "ARRIETE FERNANDO, BAUDINO CLAUDIO, BELTRAME WALTER S/ CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTE". Expediente Nº 21.100-940.200/07.-





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- DI RAGO GUSTIN JOSE: "ROBO". Secuestro de cuatro canes cachorros pastor alemán, "URO" macho tatuaje en interior pabellón de la oreja diestra BJ1105, "UX" macho tatuaje BJ1106, "UWO" macho tatuaje BJ1108, "ULLA" hembra tatuaje BJ1120. Solicitarla Comisaría Distrital 3ra. (Mar del Plata). Interviene U.F.I. N° 7 a cargo de la Dra. Maria de los Ángeles Lorenzo del Dpto. Jud. Mar del Plata. Expediente N° 21.100 – 941.429/07.

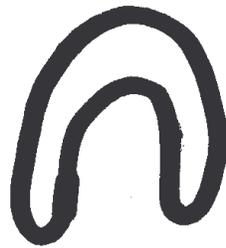
"URO" BJ1105

"UX" BJ1106

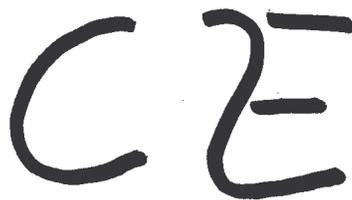
"UWO" BJ1108

"ULLA" BJ1120

2.- PUCHETA LORENZO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino tipo zaino colorado, el cual posee marca en forma de "U" invertida. Solicitarla Comisaría Escobar 1ra. Interviene U.F.I. Descentralizada N° 01 de Escobar a cargo de la Dra. Andrea Palacios. Expediente N° 21.100-942.006/07.



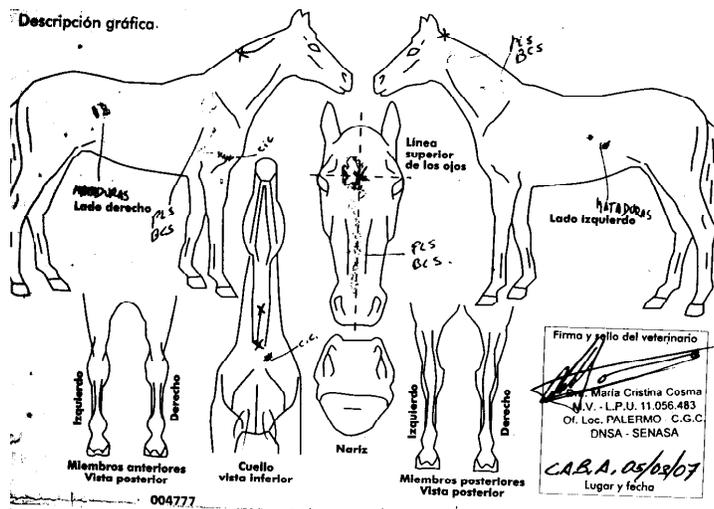
3.- ETCHEVERRY AUGUSTO HECTOR: "ABIGEATO". Secuestro de los siguientes equinos: una picaza, una tordilla y un alazán, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. N° 09 del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-942.062/07.



4.- IBARRA SUSANA ARGENTINA: I.P.P. N° 3.806, caratulada "S/ HURTO DE GANADO". Secuestro de un caballo criollo, pelaje gateado, con marca 159 en muslo derecho, cola larga, crin larga, pata anterior y posterior derechas con manchas blancas, frente de color blanca. Ordenarla a la U.F.I. N° 02, Distrito Escobar. Expediente N° 21.100-942.061/07.

"159"

5.- LURBES DIMAS ROBERTO: "HURTO". Secuestro de un equino mestizo-petizo, colorado, pelaje alazán, de 1,24 m. de altura, el cual no posee una marca definitiva, pero posee las siguientes señas: en la Cabeza: un remolino en la frente con estrella desplazada hacia derecha, con pelos blancos escasos dispersos por cara nasal. Cuerpo: robusto con abundante masa muscular teniendo la particularidad de ser petizo robusto de contextura opaca. Solicitarla Comisaría Avellaneda 2da. Interviene U.F.I. N° 20 a cargo del Dr. Arocena del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-940.959/07.



6.- PENNA ORLANDO ROBERTO: "ROBO". Secuestro de un caballo tobiano color blanco con cara marrón, con sus patas traseras desgastadas, sin marca. Solicitarla Comisaría Pilar 1ra. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Costa del Distrito Pilar. Expediente N° 21.100-940.668/07.